

Gobierno del Estado de Hidalgo

Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-13000-19-1051-2023

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1051

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FIS MDF de la Secretaría de Bienestar a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,383,322.1
Muestra Auditada	2,383,322.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) del ejercicio 2022, a los municipios de la entidad federativa, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Hidalgo por 2,383,322.1 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

El artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) establece que las aportaciones federales son recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que condicionan su gasto al cumplimiento de los objetivos previstos para los ocho fondos contenidos en esa ley; su monto se determina en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, mediante el Ramo General 33.

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) forma parte del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) que, a su vez, es uno de los ocho fondos referidos. Esos recursos se otorgan a los municipios y a las alcaldías, en el caso de la Ciudad de México.

En la década de los noventa inició el proceso de descentralización hacia los gobiernos locales, que dio origen a la reforma de la LCF el 29 de diciembre de 1997, que entró en vigor a partir del 1 de enero de 1998, mediante la cual se incorporó el capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”, que integraba cinco fondos para ser distribuidos entre los estados y municipios; entre ellos se encuentra el FAIS, compuesto por dos subfondos: el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), que no consideraba a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y por el Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE).

Por su parte, la Ciudad de México y sus alcaldías fueron incorporadas al programa con la reforma a la LCF del 9 de diciembre de 2013, por lo que reciben estos recursos desde el ejercicio 2014. A partir de esa fecha se modificaron los nombres de ambos subfondos: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE).

El FISMDF tiene como objetivo financiar obras, acciones sociales básicas e inversiones que benefician directamente a la población en situación de pobreza extrema, y a las localidades

con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y en las zonas de atención prioritaria.

Este fondo es de cobertura nacional; es decir, los recursos se asignan a todos los municipios, y a las alcaldías de la Ciudad de México. En 2022, se transfirieron a 2,454 municipios y a las 16 alcaldías.¹

La fórmula de distribución de los recursos del FISMDF favorece a los municipios con mayor población en pobreza, por lo que, a medida que ésta aumenta, también se incrementa el importe asignado de este fondo. Desde 2014, la fórmula otorga recursos a los municipios o alcaldías que disminuyeron las carencias y la marginación; con ello, se busca incentivar la eficiencia en el gasto.

Los recursos del FISMDF constituyen la principal fuente de financiamiento para la realización de obras e infraestructura social básica, para la población más necesitada, debido a los reducidos ingresos propios de los municipios y a que las transferencias federales más importantes, como los provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y las participaciones federales, se destinan principalmente para apoyar la operación de las administraciones municipales y en conceptos como el pago de obligaciones financieras.

En 2022, el FISMDF representó, en promedio, el 13.9% de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento. En los municipios con muy alto grado de rezago social, esa proporción fue del 63.1%; en los de alto rezago social, el 55.1%; en los de rezago medio, el 41.5%; en los de rezago bajo, el 23.4%, en los de muy bajo rezago social, el 5.5% y para un municipio que no dispuso de grado de rezago, representó el 28.9%.²

La LCF establece, en su artículo 32, que el importe del FISMDF será el equivalente al 2.2228% de la Recaudación Federal Participable (RFP) estimada en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) de cada ejercicio.

La relación del FISMDF con la RFP es únicamente con fines referenciales, por lo que el importe del fondo no está sujeto a modificaciones durante el ejercicio y a la conclusión de éste, por variaciones que tenga esa recaudación, como es el caso de las participaciones federales.

¹ No considera el municipio de Hueyapan, Morelos, ya que no recibió recursos del FISMDF debido a que, en el momento en que se efectuó la distribución de los recursos, tenía una controversia constitucional.

² Esos valores se determinaron con la información de 1,978 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total en ese año de 2,455, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, debido a que 477 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 190; Jalisco, 83; Oaxaca, 69; Zacatecas 22; Guerrero, 18; Chiapas y Chihuahua, 14 cada uno; Guanajuato, 12; Nuevo León y Sonora, 10 en cada uno; y el resto (35 municipios), en 11 estados.

En 2022, de acuerdo con la Cuenta Pública, los recursos aprobados del FISMDF fueron de 82,887,934.2 miles de pesos, lo que representó un incremento del 3.9%, en términos reales, respecto del asignado en 2021.

El Gobierno Federal, por medio de la Secretaría de Bienestar (SB), distribuye los recursos del FISMDF entre las entidades federativas, de acuerdo con la fórmula establecida en el artículo 34 de la LCF. Esta fórmula garantiza el importe recibido por cada entidad federativa en el ejercicio 2013 y el incremento se distribuye con base en la participación relativa de las entidades en la población en pobreza; asimismo, contiene un elemento que incentiva los esfuerzos realizados en la disminución de la pobreza, como se señaló anteriormente.

Por su parte, las entidades federativas realizan el cálculo para la distribución de los recursos del FISMDF entre los municipios y alcaldías con la misma fórmula nacional, pero con una perspectiva de aplicación municipal. Este proceso es acompañado, apoyado y supervisado por la SB.

Los recursos del FISMDF deben ser ministrados a las entidades federativas en los primeros 10 meses de cada ejercicio, en partes iguales y, a su vez, éstas los deben entregar a los municipios y alcaldías, a más tardar en los 5 días hábiles posteriores a su recepción del Gobierno Federal.³

Por la importancia, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) consideró relevante la revisión del proceso de la distribución y entrega de los recursos del FISMDF a las entidades federativas y de éstas a los municipios y alcaldías en su estrategia de fiscalización, con el fin de garantizar que se realizó en observancia de la normativa correspondiente.

En ese sentido, la ASF incorporó en su programa de auditorías de la Cuenta Pública 2022 una revisión a la SB y otra a cada una de las 32 entidades federativas. La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico.

Resultados

Transferencia del FISMDF a la entidad federativa

1. Con la revisión de la información proporcionada por el estado de Hidalgo, se comprobó que para la recepción del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo dispuso de una cuenta bancaria productiva específica, en la que se administraron los recursos que la Tesorería de la Federación (TESOFE) le transfirió mensualmente, de enero a octubre y por partes iguales, los cuales ascendieron a 2,383,322.1 miles de pesos, que se correspondieron con la cifra reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022 en el concepto de aprobado, para este fondo.

³ Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48, último párrafo.

Se verificó que la cuenta utilizada para administrar los recursos obtenidos del FIS MDF fue de uso exclusivo para el fondo en 2022.

Distribución de los recursos del FIS MDF

2. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que el Gobierno del Estado de Hidalgo y la Secretaría de Bienestar suscribieron, el 24 de enero de 2022, el "Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF), que forma parte del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), del Ramo General 33, Aportaciones federales para entidades federativas y municipios".

Además, se constató que el Convenio incluyó el Anexo Metodológico cuyo objeto fue dar a conocer la metodología, fuentes de información y mecanismos de distribución del FIS MDF, así como los montos correspondientes a los municipios del estado; asimismo, se verificó que la información utilizada se correspondió con la enviada por la Secretaría de Bienestar al Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante el oficio núm. SFP/0040/2022 del 20 de enero de 2022.

La entidad fiscalizada remitió firmado en el plazo establecido, el Convenio y Anexo Metodológico para la distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF) 2022, a la Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Hidalgo, que incluyó la propuesta metodológica, algoritmo, variables y fuentes de información necesarias para apoyar a la entidad en el cálculo de la distribución del FIS MDF.

3. En el ejercicio 2022, la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo distribuyó correctamente entre los municipios los recursos del FIS MDF por 2,383,322.1 miles de pesos, de conformidad con la fórmula de distribución, las variables y los montos publicados en el "Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la planeación, operación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33", donde se enfatizó su carácter redistributivo hacia los municipios y demarcaciones territoriales con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema. La entidad fiscalizada no presentó información de los mecanismos con los que distribuye a los municipios los rendimientos financieros que se generaron en la cuenta bancaria, ya que éstos se reintegraron a la TESOFE.

Transferencia y control de los recursos

4. Con el análisis de las pólizas contables, los estados de cuenta bancarios del FIS MDF y los comprobantes del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), proporcionados por la entidad fiscalizada, se verificó que en el ejercicio 2022, los 2,383,322.1 miles de pesos asignados a la entidad por concepto del FIS MDF, de enero a octubre de 2022, tuvieron

deducciones por 2,733.1 miles de pesos aplicadas sólo al municipio de Huasca de Ocampo, por lo cual, se transfirió un monto neto de 2,380,589.0 miles de pesos a los 84 municipios de la entidad, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, dentro del plazo establecido en la normativa y de acuerdo con el monto que correspondía a cada municipio con base en la fórmula de distribución.

5. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios proporcionados por la entidad fiscalizada de enero de 2022 a junio de 2023, se comprobó que en la cuenta bancaria destinada para el manejo de los recursos del FISMDF 2022, se registró lo siguiente:

MOVIMIENTOS DE LA CUENTA BANCARIA UTILIZADA PARA EL MANEJO DE RECURSOS
DEL FISMDF 2022 EN EL ESTADO DE HIDALGO
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Mes	Saldo Inicial	Depósitos FISMDF	Movimientos adicionales 1/ Depósitos Retiros		Saldo Final	Rendimientos Generados	Reintegros TESOFE	Comentarios
Enero		238,332.2						Depósito de rechazo de pago por cta. inhabilitada de BANOBRAS.
Febrero		238,332.2	303.7					Retiro a una cuenta BANORTE de la SH del Estado de Hidalgo.
Marzo	303.7	238,332.2		303.7				
Abril		238,332.2						
Mayo		238,332.2						
Junio		238,332.2						
Julio		238,332.2						
Agosto		238,332.2						
Septiembre		238,332.2						
Octubre		238,332.3						
Noviembre								
Diciembre								
Enero de 2023			1,227.8	1,195.5	32.3	0.8	1,195.5	
Febrero de 2023	32.3			33.1			33.1	Reintegros de los municipios a la SH del Estado de Hidalgo.
Marzo de 2023			214.9	91.1	123.7		91.2	Depósitos por reintegros de los municipios por recursos no ejercidos
Abril de 2023	123.7		2,926.7	3,050.3		3.6	3,050.4	Reintegros de los municipios a la SH del Estado de Hidalgo.
Mayo de 2023			5.5	5.5			5.5	Retiro a otra cuenta de la SH del Estado de Hidalgo.
Junio de 2023								
Total	459.7	2,383,322.1	4,678.6	4,679.2		4.4	4,375.7	

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los Estados de cuenta de enero 2022 a junio de 2023 y reporte de movimientos bancarios de la cuenta bancaria utilizada para el manejo de recursos del FISMDF.

* Se refiere a movimientos diferentes a la recepción y pago a los municipios de los recursos del FISMDF del ejercicio 2022.

Respecto de la tabla anterior, se observa lo siguiente:

- De febrero de 2022 a mayo de 2023 se generaron rendimientos por 4.4 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE; también se entregaron las líneas de captura pólizas y comprobantes bancarios con los que se acreditó el reintegro.
- Debido a que no se canceló la cuenta bancaria del fondo en los meses de enero a junio de 2023 se recibieron reintegros de los municipios, los cuales se reintegraron a la TESOFE y se dispuso de las líneas de captura, comprobantes bancarios y pólizas respectivas. Con base en lo anterior, se comprobó el total de los reintegros a la TESOFE por un monto de 4,375.7 miles de pesos a la cuenta bancaria del FISMDF. Además, se presentó evidencia de la cancelación de la cuenta bancaria del 22 de junio de 2023.

Se reintegraron a la TESOFE recursos fuera del plazo establecido en la normativa, por devoluciones de los municipios y rendimientos en la cuenta bancaria debido a que no se canceló la cuenta.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-HACIENDA/2023/DE00056, de fecha 8 de septiembre de 2023, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Con el análisis de las retenciones aplicadas en 2022 por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo, se verificó que hubo afectaciones con cargo al FISMDF al municipio de Huasca de Ocampo, por concepto de créditos simples con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS) por un monto de 2,733.1 miles de pesos. Al respecto, el municipio mencionado garantizó con recursos del FISMDF el pago de obligaciones financieras, lo cual se comprobó mediante los contratos de crédito simple firmados con el BANOBRAS, la autorización del Congreso del Estado mediante el decreto número 787, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de septiembre de 2021.

En el contrato citado, el municipio de Huasca de Ocampo se compromete a destinar el importe de los créditos exclusivamente para financiar obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, y en las zonas de atención prioritaria, en términos de los ordenamientos legales aplicables. Además, la cláusula primera estableció que, para formalizar el mecanismo de pago, los municipios afectarían anualmente su derecho a recibir hasta el 25.0% de los ingresos que les correspondan del FISMDF.

De acuerdo con lo anterior, se verificó que, en 2022, la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo, una vez aplicado el monto por deducciones, en los términos convenidos en el contrato del crédito simple, transfirió recursos por 12,550.3 miles de pesos al municipio de Huasca de Ocampo.

DEDUCCIONES Y AFECTACIONES APLICADAS A LOS RECURSOS DEL FISMDF PAGADOS
A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Municipio	Monto distribuido (A)	Deducciones y afectaciones (B)	Monto transferido (C) = (A-B)
Huasca de Ocampo	15,283.4	2,733.1	12,550.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; contrato de crédito; estados de cuenta bancarios de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo; y comprobantes de transferencia electrónica.

Se verificó que 2,733.1 miles de pesos por las deducciones aplicadas al municipio de Huasca de Ocampo, fueron pagados al BANOBRAS; sin embargo, en marzo se realizó el pago desde una cuenta del BANORTE perteneciente al Fondo General de Participaciones (por 303.7 miles de pesos) y no desde la cuenta asignada para la gestión del FISMDF, por lo que en ese mismo mes se restituyeron los 303.7 miles de pesos a la cuenta del BANORTE, antes mencionada.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-HACIENDA/2023/DE00057, de fecha 8 de septiembre de 2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en la distribución de los recursos

7. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que el Gobierno del Estado de Hidalgo publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 31 de enero de 2022, el "Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, variables, fuentes de información, monto y calendario de ministración, para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los municipios del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2022", el cual contiene la fórmula de distribución con su respectiva metodología, justificación de cada variable y el calendario de ministraciones a los municipios.

Se constató que el Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante el oficio número SFP-CPF-0792/2022, del 14 de febrero de 2022, remitió a la Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Hidalgo, 2 ejemplares originales de la publicación del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo Tomo CLIV Alcance Núm. 05 de fecha 31 de enero de 2022 "Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, variables, fuentes de información, monto y calendario de ministración, para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los municipios del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2022", con la finalidad de que fueran remitidos a la Secretaría de Bienestar.

Fortalezas y áreas de mejora

8. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a los municipios de la entidad federativa; la ministración de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa, y otras actividades vinculadas con dicho proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS:

Transferencia del FIS MDF a la Entidad Federativa

- La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo notificó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la cuenta bancaria productiva y específica en la que se gestionaron los recursos del FIS MDF.

Distribución de los recursos del FIS MDF

- El cálculo y distribución de los recursos del FIS MDF a cada uno de los municipios fueron correctos y se realizaron de acuerdo con la normativa aplicable.

Transferencia del recurso del FIS MDF a los municipios de la entidad

- La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo transfirió oportunamente y en las cantidades correctas, los recursos del FIS MDF 2022 a los municipios del estado.
- El Gobierno del Estado dispuso de mecanismos de control suficientes para asegurar la entrega adecuada de recursos a cada uno de los municipios en cada mes.
- Se proporcionó la evidencia de todos los montos reintegrados a la TESOFE.
- Las deducciones aplicadas estuvieron debidamente justificadas y los pagos se aplicaron a los terceros correspondientes.

Transparencia en la distribución de los recursos

- Se publicó el “Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, variables, fuentes de información, monto y calendario de ministración, para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los municipios del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2022”, el cual cumplió con la fecha y los requisitos establecidos en la normativa.

- Se remitió a la Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Hidalgo, 2 ejemplares originales de la publicación del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el "Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, variables, fuentes de información, monto y calendario de ministración, para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los municipios del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2022".

ÁREAS DE MEJORA

Transferencia y control de los recursos

- Debido a que la cuenta bancaria del fondo se cerró hasta el mes de junio de 2023, los municipios siguieron reintegrando recursos a esa cuenta, por lo que los reintegros a la TESOFE de esos recursos fueron extemporáneos, respecto de lo establecido en la normativa.
- El pago de marzo al BANOBRAS no se realizó desde la cuenta del FISMDF, lo que resta transparencia al proceso.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en una minuta de trabajo donde se establecieron acuerdos para la atención de las observaciones emitidas por la ASF con relación al FSIMDF y circulares a las áreas involucradas en la distribución del fondo, para que se dé cumplimiento a lo establecido en la normativa; asimismo, se entregó un oficio de instrucción a las áreas responsables, para que en lo subsecuente se realicen las acciones necesarias para que se atiendan las áreas de mejora detectadas por la ASF en el ejercicio fiscal 2022, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) a los municipios de la entidad federativa, por parte del Gobierno del Estado de Hidalgo; el importe auditado fue de 2,383,322.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La recepción, distribución y pago de los recursos del FISMDF se realizó de conformidad con la normativa, ya que se notificó la cuenta bancaria exclusiva para el fondo, los recursos se ministraron a los municipios con oportunidad, las deducciones estuvieron debidamente justificadas, se publicaron adecuadamente los importes municipales; no obstante, la cuenta bancaria del fondo se cerró de manera extemporánea, por lo que los municipios siguieron reintegrando recursos a esa cuenta y los reintegros a la TESOFE se realizaron fuera del plazo establecido en la normativa; asimismo, se pagaron recursos a terceros desde una cuenta distinta para la gestión del FISMDF.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Hidalgo cumplió, en general, con las disposiciones normativas respecto de la distribución y ministración de los recursos del FISMDF entre los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Juan Evaristo Castillo Melo

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FISMDF a la entidad federativa.
2. Distribución de los recursos del FISMDF.

3. Transferencia y control de los recursos.
4. Transparencia en la distribución de los recursos.
5. Fortalezas y áreas de mejora.

1. Transferencia del FISMDF a la entidad federativa

Verificar que la Federación enteró los recursos del FISMDF al Gobierno Estatal en una cuenta bancaria específica y productiva para su recepción y que el total transferido se correspondió con la cifra reportada para el concepto de aprobado en la CHPF 2022.

2. Distribución de los recursos del FISMDF

Comprobar que el Gobierno Estatal envió a la DGDR de la SB la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FISMDF 2022 para su revisión y validación, así como el Convenio y el Anexo firmados por los representantes del gobierno en la entidad federativa.

Constar que se formalizó con la SB del “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33 ‘Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios’, a más tardar el 25 de enero de 2022.

Verificar que la entidad fiscalizada distribuyó entre los municipios de la entidad federativa los recursos del FISMDF y, en su caso, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva del fondo conforme a lo establecido en la LCF.

3. Transferencia y control de los recursos

Comprobar que el Gobierno Estatal transfirió a los municipios los recursos del FISMDF 2022, de conformidad con la normativa y que los rendimientos financieros generados les fueron pagados o, en su caso, reintegrados a la TESOFE en los tiempos previstos en la normativa.

Revisar que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE, los recursos presupuestales y los rendimientos financieros del FISMDF no ejercidos por los municipios y que fueron reintegrados, por esos órdenes de gobierno, en la cuenta bancaria productiva específica que el Gobierno Estatal habilitó para la administración de ese fondo.

Verificar que las deducciones realizadas a los municipios con cargo en el FISMDF están debidamente justificadas y documentadas; que no excedieron el 25.0% del importe asignado a los municipios, y que se efectuaron los pagos a los terceros correspondientes.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión la distribución del FISMDF a los municipios, la fórmula, su respectiva metodología, con la justificación de cada elemento y el calendario de ministraciones a los municipios, así como del envío a la DGDR de un ejemplar de esa publicación.

Revisar que las cifras publicadas por el Gobierno del Estado se correspondieron con las del Convenio suscrito con la SB.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene el Gobierno Estatal respecto de los procesos de cálculo, distribución, ministración y las deducciones correspondientes de los recursos del FISMDF.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo.